

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL FALLO EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-002/2015, PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL QUE HABRÁ DE UTILIZARSE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015, EN EL ESTADO DE JALISCO.**

**ANTECEDENTES:**

Correspondientes al año dos mil catorce.

**1º APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES.** En sesión extraordinaria celebrada el día seis de octubre, el Consejo General de este instituto electoral, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica **IEPC-ACG-031/2014**, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de las elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día siete de junio de dos mil quince en la entidad.

**2º PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE JALISCO”.** El siete de octubre, fue publicada en el periódico oficial *“El Estado de Jalisco”*, número 23, sección III, tomo CCCLXXX; la convocatoria referida en el párrafo que antecede, iniciando con esto el proceso electoral local ordinario 2014-2015.

**3º APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO.** En sesión ordinaria de veinticinco de octubre, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica **IEPC-ACG-037/2014**, aprobó el calendario integral del proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Correspondientes al año dos mil quince.

**4° CELEBRACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN DE LAS ELECCIONES FEDERALES Y LOCALES CONCURRENTES 2014-2015 EN EL ESTADO DE JALISCO, CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.** Con fecha dieciocho de diciembre, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco suscribieron Convenio General de coordinación para el desarrollo de las elecciones federales y locales concurrentes 2014-2015 en el Estado de Jalisco.

**5° REMISIÓN AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE LOS MODELOS DE MATERIAL ELECTORAL QUE SERÁ UTILIZADO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015, PARA SU REVISIÓN.** El veintiuno de diciembre mediante oficio 700/2014 Presidencia, se informó al Instituto Nacional Electoral, de las acciones realizadas por este organismo electoral para dar cumplimiento a lo señalado en el acuerdo identificado con la clave alfanumérica **INE/CG218/2014** aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en materia de materia electoral.

Correspondientes al año dos mil quince.

**6° INSTRUCCIÓN A LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA QUE PROCEDA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL QUE SERÁ UTILIZADO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.** En sesión ordinaria de veinticuatro de febrero, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica **IEPC-ACG-017/2015** instruyó a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones a efecto de que proceda conforme a lo establecido en el reglamento para las adquisiciones y enajenaciones de este organismo electoral, para la adquisición del material electoral que será utilizado para el proceso electoral local ordinario 2014-2015.

**7° APROBACIÓN DE BASES Y PROYECTO DE CONVOCATORIA.**

En sesión extraordinaria del día veinticinco de febrero, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó las bases correspondientes a la Licitación Pública Nacional y la propuesta de convocatoria, para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Jalisco.

**8° APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** Con fecha veintisiete de febrero, en sesión extraordinaria, el Consejo General de este organismo electoral, emitió el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-020/2015**, mediante el cual aprobó la convocatoria para la Licitación Pública Nacional **IEPC-LPN-002/2015** para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el estado de Jalisco.

**9° PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** Los días veintiocho de febrero y primero de marzo del año en curso, se publicó la convocatoria de la Licitación Pública Nacional **IEPC-LPN-002/2015**, en diarios estatales y en por lo menos dos diarios nacionales, así como en la página oficial de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**10. VENTA DE BASES.** Los días dos, tres, cuatro, cinco y seis de marzo, fueron puestas a la venta las bases de la licitación a través de la Dirección de Administración y Finanzas de este organismo electoral; dentro del plazo señalado, según se desprende de los comprobantes de compra, comparecieron a adquirir bases: FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V., GRUMMEC GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIALES ELECTORALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. y APROCEL, S.A. DE C.V.

**11. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.** Con fecha nueve de marzo de dos mil quince, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones celebró sesión extraordinaria en la que tuvo lugar el desahogo de la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional **IEPC-LPN-002/2015**, en términos del apartado 6

de las bases, en la que se respondieron los cuestionarios y las solicitudes de aclaración formuladas por los oferentes.

**12. VISITAS DE INSPECCIÓN.** El día doce de marzo de dos mil quince, se llevaron a cabo visitas de inspección a las instalaciones de las empresas FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y GRUMMEC GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIALES ELECTORALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., en términos de los apartados 7.1 y 7.2 de las bases de la Licitación Pública Nacional **IEPC-LPN-002/2015**, al respecto se levantó acta de hechos y protocolo de visita que se agregaron al expediente integrado con motivo del desahogo de la presente licitación.

**13. LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.** Con fecha diecisiete de marzo de dos mil quince, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones celebró sesión extraordinaria en la que se desahogó el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, documentación legal, administrativa y financiera, y apertura de las propuestas técnicas, a dicho acto comparecieron las empresas FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V. y SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

**14. DEL DICTAMEN TÉCNICO.** El día veinticinco de marzo, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto electoral, emitió dictamen técnico respecto de la evaluación de la documentación legal, administrativa, financiera y propuestas técnicas presentada por los oferentes que participan en la licitación pública nacional número **IEPC-LPN-002/2015** para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el estado de Jalisco.

**15. EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-IEPC-002/2015, PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL.** En la misma sesión señalada en el punto que antecede, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto electoral llevó a cabo el acto de comunicación del dictamen técnico, efectuó la apertura de los sobres que contenían las propuestas económicas que así

Página 4 de 11

correspondieran y emitió el fallo de la Licitación Pública Nacional **IEPC-LPN-002/2015**, para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Jalisco, en dicho acto la referida comisión dictaminó declarar **desierta la licitación** en cita, al actualizarse la causal establecida en el numeral 12.1.3 de las bases correspondientes.

**16. REMISIÓN DE LAS CONSTANCIAS.** Con fecha veinticuatro de marzo, mediante memorándum número 064/15, de la Secretaría Técnica de Comisiones, se remitió al Consejero Presidente con copia para el Secretaría Ejecutiva, las constancias que integran el expediente relativo a la Licitación Pública Nacional **IEPC-LPN-002/2015**, para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

**17. REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO.** Con fecha veintiocho de marzo, el Consejo General de este organismo electoral, emitió el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-027/2015**, mediante el cual aprobó el dictamen técnico emitido por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, y no ratificó el fallo emitido por dicha comisión, ordenando remitir el expediente a la comisión referida, a efecto de reponer el procedimiento en la etapa de emisión del fallo relativo a la licitación pública nacional **IEPC-LPN-002/2015** para la adquisición del material electoral que se utilizara durante el proceso electoral local ordinario 2014/2015.

**18. REMISION DEL ACTA RELATIVA AL FALLO Y ADJUDICACIÓN.** Con fecha treinta y uno de marzo, mediante memorándum número 076/15, de la Secretaría Técnica de Comisiones, se remitió al Consejero Presidente con copia para el Secretaría Ejecutiva, el Acta de la sesión de fecha treinta y uno de marzo de la presente anualidad, celebrada por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto electoral, relativa al fallo y adjudicación, así como el resto de las constancias que integran el expediente relativo a la Licitación Pública Nacional **IEPC-LPN-002/2015**, para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

**CONSIDERANDO:**

**I. FUNDAMENTACIÓN CONSTITUCIONAL.** Que los incisos a), b) y c) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que en materia electoral las constituciones locales y las leyes estatales garantizarán:

*“...a) Las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda. Los Estados cuyas jornadas electorales se celebren en el año de los comicios federales y no coincidan en la misma fecha de la jornada federal, no estarán obligados por esta última disposición;*

*b) En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad;*

*c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a lo siguiente y lo que determinen las leyes:  
...”*

**II. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE JALISCO.** Que en concordancia con lo establecido por los artículos 40 y 41, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 2º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en sus párrafos primero y segundo, en forma textual, que:

*“Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio.*

*La soberanía del Estado reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por medio de los poderes estatales, del modo y en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes.  
...”*

**III. DE LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS.** Que en el Estado de Jalisco la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los ayuntamientos, se consuma mediante la celebración de elecciones libres,

auténticas y periódicas, fundamentadas en la participación activa de la ciudadanía que se materializa a través de la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo, intransferible y personal, en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 5°, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**IV. DE LA FECHA DE LA JORNADA ELECTORAL.** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 12, base XVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 y Noveno Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, además del 30 y 31, párrafo 1, fracciones I y III y Sexto Transitorio del decreto 24906/LX/2014 por el que se abrogaron, reformaron y adicionaron diversos artículos del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, las elecciones ordinarias para elegir diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y municipales se celebrarán el primer domingo de junio.

En consecuencia, la jornada electoral correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015, se celebrará el próximo siete de junio del año dos mil quince, para elegir diputados por ambos principios y municipales de la entidad.

**V. DE LA FUNCIÓN ELECTORAL.** Que la organización de los procesos electorales en el estado de Jalisco es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con lo expresado por el artículo 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12, base III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el numeral 114, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

La certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral, en los términos de los artículos 41, base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, base I de la Constitución Política estatal; y 115, párrafo 2 del código de la materia.

Página 7 de 11

**VI. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO.** Que es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado C, punto 1 y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Así mismo, tiene como objetivos, participar del ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las funciones relativas a realizar los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad; y vigilar, en el ámbito electoral local el cumplimiento de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, la Ley General y demás leyes aplicables, así como garantizar el derecho de organización y participación política de los ciudadanos en los términos de lo dispuesto por el artículo 12, bases III y VIII, inciso c) de la Constitución Política del estado y las fracciones I y IV del párrafo 1 del artículo 115 y 116, párrafo 3 del código electoral local.

**VII. DEL CONSEJO GENERAL.** Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; y 120 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Dicho órgano de dirección tiene como atribuciones, entre otras, imprimir los documentos y producir los materiales electorales en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral, proporcionar a los Consejos Distritales y Municipales Electorales la documentación y útiles necesarios para el cumplimiento de sus funciones, dictar los acuerdos necesarios para hacer



efectivas sus atribuciones y vigilar el cumplimiento de la legislación electoral de la entidad y las disposiciones que con base en ella se dicten; según lo señalado en el artículo 134, párrafo 1, fracciones XII, XXVII, LI y LII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

#### **VIII. DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES.**

Que la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral es el órgano encargado de establecer las bases de los procedimientos de Licitación Pública que realice el Instituto para la adquisición de bienes o contratación de servicios y proponer al Consejo General los proyectos para las convocatorias de la Licitación Pública Nacional, tal como se desprende de los artículos 9, párrafo 1, fracción III y 18, párrafo 1 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto.

**IX. DE LOS MODELOS DE MATERIAL ELECTORAL.** Que, tal como se dijo en el punto 5° de antecedentes el veintiuno de diciembre del año dos mil catorce, mediante oficio 700/2014 Presidencia, se informó al Instituto Nacional Electoral de las acciones realizadas por este organismo electoral para dar cumplimiento a lo señalado en el acuerdo identificado con la clave alfanumérica **INE/CG218/2014** aprobado por el máximo órganos de dirección del citado instituto nacional, en materia de documentación.

**X. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.** Que la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral, llevó a cabo el procedimiento relativo a la licitación pública nacional número **IEPC-LPN-002/2015**, emitiendo con fecha treinta y uno de marzo de la presente anualidad, el fallo correspondiente, tal como consta en el acta referida en el antecedente 18 del presente acuerdo, misma que se acompaña anexa a este acuerdo, y de la cual se desprende lo siguiente:

*“...Una vez analizadas las propuestas presentada por los oferentes en el presente procedimiento de licitación pública, en cumplimiento al acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, identificado con la clave IEPC-ACG-27/2015 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, bases III y IV de la*

*Constitución Política del Estado de Jalisco, 116, 118 Y 136 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como 1º, 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracciones II y III, 16 párrafo 1, fracción I, 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del organismo electoral; 47 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; apartados 10.4.1, 10.4.3 y 10.5.1. de las bases de la Licitación Pública Nacional número **IEPC-LPN-002/2015**, esta Comisión dictamina que la empresa a la cual se deberá adjudicar el contrato para la adquisición del material electoral, que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Jalisco, es: **SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** con un monto total con iva incluido por la cantidad de **\$57'380,348.88** (cincuenta y siete millones trescientos ochenta mil trescientos cuarenta y ocho pesos 88/100).*

**XI. APROBACIÓN DEL FALLO Y ADJUDICACIÓN.** Que acorde a lo anteriormente señalado, resulta procedente aprobar por este Consejo General el fallo de la licitación pública nacional número **IEPC-LPN-002/2015** para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido por el artículo 20, párrafo 1, fracción IV del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el fallo de la licitación pública nacional número **IEPC-LPN-002/2015** para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el estado de Jalisco.

**SEGUNDO.** Se aprueba la adjudicación realizada por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, como resultado del fallo de la licitación pública nacional número **IEPC-LPN-002/2015**.

**TERCERO.** Túrnese al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo de este instituto electoral, para la formalización del contrato respectivo.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este instituto, y hágase del conocimiento el presente acuerdo y su **Anexo** al Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Ejecutiva Local en Jalisco.

**QUINTO.** Publíquese en la página oficial de internet de este organismo electoral.

Guadalajara, Jalisco; a 04 de abril de 2015.

  
**GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS.**  
**CONSEJERO PRESIDENTE.**

  
**LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ.**  
**SECRETARIO EJECUTIVO.**

JJGVA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:15 trece horas con quince minutos del día 31 treinta y uno de marzo de 2015 dos mil quince, se reunieron en la Sala de Consejeros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ubicada en el primer piso del edificio marcado con el número 2370 de la calle Florencia, en la colonia Italia Providencia, de esta Ciudad, los integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, integrantes del Comité Técnico de Asesoría Especializada, representantes de las empresas oferentes y servidores públicos de dicho organismo electoral que se citan en líneas siguientes, con objeto de llevar a cabo el desahogo del acto de fallo y adjudicación, previsto en el apartado 10.4 y 10.5 de las bases de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/15 para la adquisición de material electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Jalisco, en cumplimiento al acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, identificado con la clave IEPC-ACG-27/2015, procediéndose conforme a lo siguiente:-----

**Asistentes**

**Por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. –**

<b>Integrantes</b>	<b>Representación</b>
Maestra María Virginia Gutiérrez Villalvazo.	Consejera Electoral integrante
Maestra Sayani Mozka Estrada	Consejera Electoral integrante
Maestra Griselda Beatriz Rangel Juárez	Consejera Electoral Presidenta de la comisión
Doctora María Peña Gutiérrez	Representante ante el Comité Técnico de Asesoría Especializada del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.
Licenciado Luis Manuel del Valle López	Representante ante el Comité Técnico de Asesoría Especializada del Centro Empresarial de Jalisco S.P.
Licenciado Benjamín Guerrero Cordero	Representante del Partido Revolucionario Institucional

Licenciado Gustavo Flores Llamas	Representante del Partido Movimiento Ciudadano.
Licenciado Oscar Rivera Hernández	Representante del Partido MORENA
Licenciado Jorge Alberto Franco Chávez	Representante del Partido Encuentro Social
Licenciada Elia Sánchez Cerda	Representante del Partido Humanista
Licenciado Hugo Rodríguez Heredia	Contralor General
Licenciado Juan Carlos Franco Jiménez	Director de Administración y Finanzas
Licenciado Álvaro Fernando Munguía Martínez	Director de Organización Electoral
Maestra Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora	Directora de la Secretaría Técnica

**POR LAS EMPRESAS QUE SE REGISTRARON PREVIAMENTE PARA ESTE EVENTO EN EL SIGUIENTE ORDEN:**

REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL	EMPRESA
Licenciada María Margarita Carranza Sordo	FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A DE C.V.
Licenciado Fernando Edgardo Hermosilla Contreras	SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

La presidenta de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, da la bienvenida a los presentes agradeciendo su participación, posteriormente le solicitó a la Directora de la Secretaría Técnica dar cuenta de los antecedentes de este acto.

La Directora de la Secretaría Técnica de Comisiones, dio cuenta de los antecedentes conforme a lo siguiente:

El día veinticuatro de marzo de dos mil quince, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco aprobó el dictamen técnico, respecto de la evaluación de la documentación legal, administrativa, financiera, muestras y propuestas técnicas presentada por los oferentes que participan en la licitación pública nacional número IEPC-LPN-002/2015 para la adquisición del material electoral que se

utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Jalisco, asimismo, se aprobó el acuerdo identificado como AC03/CAE/24-03-15, al tenor de lo siguiente:

Llevado a cabo el análisis de las propuestas económicas de los oferentes **FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V. y SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** se da cuenta que las propuestas económicas rebasan la suficiencia presupuestal dispuesta por el Instituto establecida en la partida 2151 que es de \$ 57'476,480.00, para la adquisición de material electoral objeto de la presente licitación, esto en virtud, de que la propuesta económica, incluyendo el cancel electoral portátil que resulta más baja, así como la caja respectiva, es por la cantidad de \$66'976,147.28, en ese sentido y de conformidad con el numeral 12.1.3 de las bases se declara **DESIERTA** la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2015 para la adquisición de material electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Jalisco.

El día veinticinco de marzo de dos mil quince, mediante el memorándum número 064/15, se remitió al Consejero Presidente de este instituto, el dictamen técnico, el acta levantada con motivo del desahogo del acto de apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación, así como el expediente de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2015, ello en términos del artículo 21 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

El día veintiocho de marzo de dos mil quince, el Consejo General de este instituto aprobó el acuerdo identificado como IEPC-ACG-027/2015, mediante el cual se recibe y se aprueba el dictamen técnico emitido por la comisión de adquisiciones y enajenaciones de este organismo electoral, respecto de la licitación pública nacional IEPC-LPN-002/2015, y no se ratifica el fallo correspondiente.

Asimismo, en dicho acuerdo se instruyó a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones reponer el procedimiento en la etapa de emisión del fallo, conforme al artículo 20, párrafo 1, fracción IV del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y se adjudique a la empresa que cumpla los requisitos técnicos, administrativos y financieros y haya realizado la oferta

económica más baja, sin considerar en la cotización el precio de los cancelos electorales o mamparas, que se encuentre dentro del techo presupuestal de \$57'476.480.00.

En cumplimiento a lo anterior, en esta fecha se desahogará el acto de fallo y adjudicación de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2015 para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Jalisco, en cumplimiento al acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, identificado con la clave IEPC-ACG-27/2015.

En ese orden de ideas, las propuestas económicas presentadas por los oferentes serán analizadas por la Comisión con apoyo de las Direcciones de Organización Electoral y Administración y Finanzas del instituto, en términos en el punto 9.4 de las bases, conforme al siguiente cuadro económico:

EMPRESA	CON CANCEL	
SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SUBTOTAL	\$57'738,058.00
	IVA	\$9'238,089.28
	TOTAL	\$66'976,147.28
	SIN CANCEL	
	SUBTOTAL	\$49'465,818.00
	IVA	\$7'914,530.88
TOTAL	\$57'380,348.88	

EMPRESA	CON CANCEL	
FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SUBTOTAL	\$61'234,442.00
	IVA	\$9'797,510.72
	TOTAL	\$71'031,952.72
	SIN CANCEL	
	SUBTOTAL	\$52'923,182.00
	IVA	\$8'467,709.12
TOTAL	\$61'390,891.12	

En términos de lo anterior, la Presidenta de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, le solicitó a la Directora de la Secretaría Técnica una propuesta de punto de acuerdo, sin considerar en la cotización el precio de los cancelos

**Por el Comité Técnico de Asesoría Especializada**

	A favor	En contra	Abstención
Doctora María Peña Gutiérrez	*		
Licenciado Luis Manuel Del Valle López	*		

**Por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones**

	A favor	En contra	Abstención
Maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo	*		
Maestra Sayani Mozka Estrada	*		
Maestra Griselda Beatriz Rangel Juárez	*		

**Punto de acuerdo aprobado por unanimidad.**

Posteriormente, el Director del Organización Electoral preguntó al representante legal de la empresa **SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** que si su propuesta económica incluye la caja de cartón corrugado con capacidad suficiente para contener la totalidad de los materiales electorales requeridos para cada casilla.

El representante legal de la empresa **SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** respondió que sí y manifestó que la propuesta incluye la caja que refiere el Director de Organización Electoral.

Acto seguido la Presidenta de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones manifestó que del desahogo de este acto y de conformidad con lo establecido en los apartados 10.4.2, en relación con el punto 9.6 de las bases, se levantará acta que deberán firmar los que en ella intervienen y quieran hacerlo.

Enseguida la Presidenta de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, da por concluido el acto de comunicación del dictamen técnico, apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación, y en virtud de no existir ningún otro asunto más que tratar, agradece su asistencia y da por concluido este acto a las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos del día 31 treinta y uno de marzo de 2015 dos mil quince.

*[Handwritten signatures and notes]*

*Fernando F. Bermosillo Contreras*  
Representante Legal  
Seriplast de México S.A. de C.V.

*FORMAS puros y materiales SADA*  
*Maria Margreth Carranza*

*Alfonso Mendez*

*[Other illegible signatures]*